



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE LA DEUDA  
PÚBLICA**

**AUDITORIA PRACTICADA AL RUBRO DE DEUDA  
PÚBLICA INTERNA SEGUNDA ETAPA Y REVISIÓN  
DE CONCILIACIONES DEL SERVICIO DE LA DEUDA  
PÚBLICA INTERNA**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL  
31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**INFORME No. 01/2014/DFDP**

**TEGUCIGALPA, MARZO 2014**

Tegucigalpa, MDC, 27 de marzo, 2014  
Oficio N° MDOA 213/2014-TSC

Licenciado

**Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez**

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas  
Su Despacho.

Señor Secretario:

Adjunto encontrara el Informe N° 01-2014-DFDP de la Auditoría practicada a la deuda interna parte II contratada por el Gobierno Central y administrada por la Dirección General de Crédito Público y Revisión de Conciliaciones del Servicio de la Deuda Interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 32, 37, 42, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene conclusiones y recomendaciones, no se encontraron hechos de importancia que originen indicios de Responsabilidades Civiles y Penales.

Las recomendaciones y conclusiones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

En atención a lo anterior le solicito, respetuosamente, presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este oficio:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abog. Daysi Oseguera de Anchecta**

Magistrada Presidenta por Ley

C: Fiscalización de Deuda Pública (TSC)



## CONTENIDO

### INFORMACION GENERAL

Carta de envío del Informe

### CAPITULO I

#### INFORMACION INTRODUCTORIA

	<b>PAG. Nº</b>
<b>A.</b> Motivo del Examen	1-2
<b>B.</b> Objetivos del Examen	3
<b>C.</b> Alcance del Examen	3-4
<b>D.</b> Metodología	4
<b>E.</b> Marco Legal	4-5
<b>F.</b> Limitantes	5
<b>G.</b> Funcionarios y empleados principales	6

### CAPITULO II

#### ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO Y LA NORMATIVA LEGAL

Requisitos para la Emisión de Títulos y Valores	7-8
---	-----

### CAPITULO III

#### EVALUACION DE CONTROL INTERNO

9

### CAPITULO IV

#### REVISION DE CONCILIACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LOS PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

10-13

**CAPITULO V**

**REVISION Y ANALISIS ROLLOVERS AÑO 2009-2010**

14-16

**CAPITULO VI**

**ANALISIS COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE LOS SALDOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA DURANTE EL PERIODO 2008-2012, PRESENTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

17-18

**CAPITULO VII**

**EVALUACION RIESGO DE OPERACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA CONTRATADA POR EL GOBIENO CENTRAL Y ADMINISTRADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PÚBLICO**

19-31

**CAPITULO VIII**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

32-33

**ANEXOS**

## **CAPITULO I**

## CAPITULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y en uso de las facultades que le confiere los artículos 3, 5, 7, 32, 45 (incisos 1, 2, 3, 5), de la “Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas”, de la República de Honduras (Decreto 10-2002-E), donde se **establece como atribución principal**: la función de la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos del Estado y **como atribución de control**: ejercer control de la legalidad y regularidad de las obligaciones financieras del Estado, gestión y uso de los recursos. En base a lo anterior se realizó la segunda etapa de la Auditoría a la Deuda Pública Interna en su etapa contractual y conciliación de saldos de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 realizadas por la Dirección General de Crédito Público, Así mismo se realizó un ANALISIS del riesgo operacional que puede enfrenta la gestión de la deuda interna contratada por el Gobierno Central.

El presente informe resume los resultados obtenidos al revisar las conciliaciones de los saldos de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, proporcionadas por la Dirección General de Crédito Público al Tribunal Superior de Cuentas y los resultados que se obtuvieron al evaluar el riesgo de operación en los departamentos de Operaciones y Control de Calidad de la Dirección General de Crédito Público por ser los departamentos involucrados en el registro y revisión de las transacciones de los pagos del servicio de la deuda.

La revisión de las conciliaciones a los saldos de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, se realizó tomando en cuenta la siguiente documentación de soporte proporcionada por la Dirección General de Crédito Público:

- Se cotejaron las sumas y extensiones de las cifras regularizadas entre el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) y el sistema de Gestión y ANALISIS de la Deuda (SIGADE)
- Se compararon los montos de principal, intereses y comisiones y total pagado por mes entre lo registrado en Sistema de Administración Financiera (SIAFI) y el Sistema de Gestión y ANALISIS de la Deuda (SIGADE)
- Se compararon las diferencias existentes entre los sistemas de registro SIAFI y SIGADE contra el resumen por mes de las diferencias encontradas según la Dirección General de Crédito Público.

- Se compararon los montos de principal, intereses y comisiones y total pagado por el Banco Central de Honduras por el período comprendido 2008-2012 y los reportes presentados por la Dirección General de Crédito Público.

La documentación de soporte de estas conciliaciones contiene en algunos casos:

- F-01 Ejecución del gasto registrado en el SIAFI
- Movimiento de extracto bancario del SIAFI
- Transferencia bancaria
- Regularización
- Pantallas impresas del SIGADE
- Notas de correspondencia
- Cifras regularizadas en SIAFI y cifras registradas en SIGADE
- Diferencias encontradas entre los reportes de SIAFI - SIAGADE

## **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **Objetivo General**

1. Concluir la segunda etapa de la Auditoría a la Deuda Pública Interna en su etapa contractual y revisión de las conciliaciones de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012
2. Evaluar los Riesgos que puede enfrentar la gestión de la Deuda Pública Interna contratada por el Gobierno Central.

### **Objetivos Específicos**

1. Elaborar la Matriz de Ponderación de la Evaluación del Control Interno de los departamentos de la Dirección General de Crédito Público involucrados en el proceso de contratación de la Deuda Pública Interna.
2. Revisar la documentación de soporte de las conciliaciones de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012.
3. Evaluar el riesgo de Operación que puede afectar la gestión de la Deuda Pública Interna

## **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de la documentación soporte de las conciliaciones presentadas por la Dirección General de Crédito Público de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al

31 de diciembre de 2012, y un análisis del riesgo de operación que puede enfrentar la gestión de la deuda pública interna.

## **D. METODOLOGIA**

Para efectos de esta auditoría a la revisión de las conciliaciones de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, y un análisis del riesgo de operación que puede enfrentar la gestión de la deuda pública interna, se realizaron las siguientes actividades:

1. Recopilación y análisis de la normativa legal vigente aplicable para el pago del servicio de la deuda pública interna.
2. Se revisó el 100% de las conciliaciones proporcionadas por la Dirección General de Crédito Público de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012.
3. Se cotejaron las cifras de las conciliaciones con los registros realizados en el Sistema de Administración financiera (SIAFI) y el sistema de Gestión y análisis de la Deuda (SIGADE) y con la información proporcionada por el Banco Central de Honduras referente a los pagos realizados por concepto del servicio de la deuda interna del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012.
4. Se recopiló y analizó información asociada al riesgo de operación que afecta la gestión de la Deuda Pública Interna según las normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 5422), para ello fue necesario aplicar cuestionarios a los departamentos de Operaciones y Control de Calidad con la intención de identificar y evaluar este riesgo, estos departamentos son los encargados del proceso de registro y supervisión de los datos de la deuda antes de ser ingresados a los sistemas.

De la revisión efectuada a las conciliaciones de la la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 se establecieron las conclusiones, así como los Hallazgos del Riesgo de Operación.

## **E. MARCO LEGAL**

1. Constitución General de la República Artículo 222.
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 6, 7 y 32.
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 100 Rendición de Cuentas sobre la Gestión de la Hacienda Pública.



5. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
6. Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público.
7. Descripción de Contenido de tablas de datos del SIGADE.
8. Normas Generales de Control Interno (NOGECI).
9. Principios de Control Interno (PRICI).
10. Guía de auditoría al Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado.
11. Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI 5422

## **F. LIMITANTES**

No se contó con toda la documentación de soporte de las conciliaciones realizadas por el Departamento de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público, situación que fue de conocimiento del Director General de Crédito Público manifestando lo siguiente:

“Es correcto existen diferencias en las conciliaciones que no se pueden justificar, pero estamos a su disposición para aclarar y documentar cualquier caso que consideren necesario, de la misma forma consideramos que puede existir el factor humano de error al momento de ser preparado el paquete de los documentos enviados, solicitando a la comisión de Auditoría detallar la documentación faltante para que pueda ser proporcionada a la Dirección General de Crédito Público”.

Es importante mencionar que se concedió el tiempo necesario solicitado por el Departamento de Operaciones para poder realizar las conciliaciones de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, sin embargo estas fueron proporcionadas con diferencias aun y cuando dicen estar conciliadas las cifras, no se adjunto documentación de soporte correspondiente y en algunos casos existe documentación soporte que no tiene ninguna relación con los valores conciliados.

Aunado a lo anterior, existió falta de colaboración por parte de los jefes de los departamentos de Control de Calidad, Estrategia y Evaluación de Riesgos y departamento de Operaciones, en algunas ocasiones cuando fueron requeridos para realizar las entrevistas correspondientes mostraron una actitud de indiferencia al Tribunal Superior de Cuentas, unos de ellos utilizando el celular o simplemente no sabían como responder que actividades realizaba el departamento que actualmente dirigen teniendo que acudir a sus subalternos para que nos aclararan esta situación, actitud que fue de conocimiento del señor Director General de Crédito Público, el cual realizó llamados de atención por escrito con copia a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, pudiendo comprobar esta comisión de auditoría que estos llamados de atención no salieron de la Dirección General de Crédito sino hasta tres meses después cuando se solicitó copia de recibido de estos llamados de atención a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas. Asimismo al Jefe del departamento de Operaciones se le autorizaron vacaciones durante todo el período que permaneció la auditoría, limitando la obtención de la información.

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron en el período examinado se detallan en:

**Anexo No.1**

## **H. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Se detalla en el Informe N0.04/2013/DFDP denominado “Evaluación de Control Interno primera etapa de la Auditoría al Rubro de la Deuda Interna Contratada por el Gobierno Central y Administrada por la Dirección General de crédito Público”



Tegucigalpa, MDC., 27 de marzo de 2014

Licenciado

**Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez**

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Su Despacho.

Señor Secretario:

Hemos realizado una Evaluación de Control Interno a los procesos administrativos de la deuda pública interna efectuados por la Dirección General de Crédito Público por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

La evaluación se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; Artículos 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la evaluación se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras y administrativas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración, de la Secretaría de Finanzas es la responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:





- Evaluación de Control Interno.
- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en las secciones correspondientes.

**Lic. Dulce María Umanzor**  
Directora Fiscalización

**Lic. Lourdes Iveth Sosa**  
Jefe Departamento Deuda Pública

**Karla Marina Melara**  
Jefe de Equipo de Auditoría



## **CAPITULO II**

## CAPITULO II

### ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa legal que rige el endeudamiento público en el caso específico de la contratación de la deuda interna (emisión de títulos valores) se revisaron los decretos de autorización de la emisión de títulos valores correspondientes al ejercicio fiscal año 2012, los acuerdos de aprobación del reglamento de las características, términos y condiciones de la emisión de refinanciamiento o permuta de bonos autorizado, Actas de emisión de valores gubernamentales y los contratos de administración firmados con el Banco Central de Honduras y los expedientes con la documentación soporte de cada emisión.

Como resultado del análisis realizado a la normativa legal se concluye que en la contratación de la Deuda Interna (emisión de títulos valores) se cumplió con toda la normativa legal establecida para tal efecto.

### REQUISITOS PARA LA EMISION DE TITULOS VALORES

No	Conceptos	Normativa
1	Decreto de aprobación de los montos de la Emisión y colocación en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República publicado en la Gaceta para el ejercicio 2012	Decreto No. 255-2011
2	Publicación del Decreto de aprobación de los montos de la Emisión y Colocación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República publicado en la Gaceta para el ejercicio 2012	Publicado el 22 de diciembre del 2011
3	Acuerdo de Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de "Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)" y " Bonos Letras/Letras de Gobierno de Honduras Permuta(GDH-PR) publicado en la Gaceta para el ejercicio 2012	Acuerdo Ejecutivo No 090/2012 publicado el 23 de junio 2012
4	Decreto del incremento presupuestario al monto aprobado para el año 2012	Decreto Legislativo No. 184-2012 del 28 de noviembre del 2012
	Publicación del Decreto del incremento del monto del presupuesto del año 2012	Publicado el 4 de diciembre del 2011
5	Acta de Emisión de valores Gubernamentales suscrito entre la Secretaria de Finanzas y el Banco Central de Honduras debidamente firmados por el monto	Acta No. 40 del 27 de enero 2012 debidamente firmada por los titulares de las instituciones
6	Decreto de aprobación y sus adendum en caso de existir modificaciones a los montos para el año	Adendum No. 1 para el Acta de Emisión de

	2012	Valores Gubernamentales y Al contrato de Administración del 22/06/2012
7	Contrato de Administración por emisión de valores Gubernamentales suscrito entre la Secretaria de Finanzas y el Banco Central de Honduras debidamente firmados para el ejercicio 2012	Contrato original firmado por ambos titulares del 27 de enero del 2012.
8	Detalle de la asignación de los Códigos ISIN para la emisión y colocación de bonos y letras de tesorería para el año 2012	Existen las autorizaciones de los códigos ISIN
9	Actas y resultados de las colocaciones	Expediente

## **CAPITULO III**



## **CAPITULO III**

### **EVALUACION CONTROL INTERNO**

Al efectuar el control interno al rubro de la deuda interna de los departamentos Gestión de Valores, Operaciones, Control de Calidad y Estrategia y Evaluación del Riesgo de la Deuda Pública de la Dirección General de Crédito Público, se determinó que el nivel de riesgo y confianza es Moderado con un porcentaje de 66%, existiendo dentro de la estructura de pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 2008-2012, saldos sin conciliar, por lo que es necesario la conciliación de estos saldos para continuar con el desarrollo de la Auditoría.

## **CAPITULO IV**

## CAPITULO IV

### REVISION DE CONCILIACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LOS PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

En el último trimestre del año 2013 el Departamento de Fiscalización de la Deuda Pública del Tribunal Superior de Cuentas para dar cumplimiento a su Plan Operativo Anual realizó una auditoría al rubro de la deuda pública interna contratada por el Gobierno Central, durante el ejercicio fiscal 2012, para dar inicio a la Auditoría se hizo un requerimiento de información inicial solicitando documentación pertinente respecto a:

- Estructura de la Deuda Pública Interna
- Reglamentos aprobados de las características y términos de colocaciones realizadas con su respectivo código ISIN
- Actas suscritas por estas colocaciones
- Calendario de programación de subastas
- Contrato de administración
- Comportamiento de la deuda Interna con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), durante el período 2008-2012
- Estructura del saldo de la deuda interna por tenedor, destino, tasas de interés y su composición por tipo de moneda durante el período 2008-2012
- Estructura del vencimiento del saldo de la deuda interna total de corto y largo plazo durante el período 2008-2012
- Emisiones y colocaciones de bonos y títulos valores que se constituyeron como nueva deuda 2008-2012
- Proporcionar un resumen de las operaciones de permuta, rollover, refinanciamientos etc. que se efectuaron durante el período 2008-2012
- Indicar la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por tenedor durante el período 200-2012, señalar la programación establecida para el pago del servicio de la deuda interna del mismo período, en caso de existir diferencias establecer a que se debieron.

Para poder hacer valoraciones respecto al comportamiento de la deuda interna y el pago por servicio de la misma fue necesario solicitar información de años anteriores al 2012 y comprobar el registro correcto de estos datos en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) y Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Sobre el requerimiento de información de Indicar la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por tenedor durante el período 2008-2012, el Departamento de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público presentó de forma parcial lo solicitado aduciendo que el personal de dicho departamento se encontraba realizando comprobaciones de los pagos realizados por servicio de la deuda interna durante 2008-2012 en ambos sistemas SIAFI-SIGADE, así mismo en el mes de octubre de 2013 solicitaron ampliar en 20 días hábiles la fecha de entrega de esta información por las siguientes razones:

- Existen diferencias que están siendo objeto de revisión para conciliar las cifras y explicar las causas de las diferencias en vista que durante los años 2008-2010 existieron operaciones de Rollover que tuvieron un efecto presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) afectando el objeto del gasto de amortización y rebajado en Sistema de Gestión y ANALISIS de la Deuda (SIGADE) bajo la modalidad de canje.
- Existen registros duplicados y no reversados
- Registros que corresponden a intereses y fueron regularizados como comisiones y viceversa
- Registros de bonos de la Deuda Agraria en el sistema de Gestión y ANALISIS de la Deuda (SIGADE) que no se regularizaron en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAFI).
- En los años 2009 y 2010 respectivamente, existieron operaciones de Rollover que fueron mal registradas, insistiendo que los Rollover merecen un análisis más minucioso.

En vista de lo anterior y en aras de que estas diferencias pudieran ser conciliadas y se adjuntara la documentación soporte correspondiente para poder ser revisadas y analizadas, la ampliación de plazo de 20 días hábiles fue otorgada por la comisión de Auditoría con instrucciones de nuestros superiores.

Tomando en cuenta que el tiempo para concluir nuestro trabajo de Auditoría ya estaba en su etapa final las autoridades de la Dirección de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas tomaron la decisión de concluir nuestro informe con la información que se contaba hasta ese momento, excluyendo el tema de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por tenedor durante el período 2008-2012, ya que aun el departamento de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público no había conciliado en su totalidad las diferencias existentes, dejando plasmado este hallazgo en el informe de la primera etapa de la Auditoría al rubro de la deuda interna contratada por el Gobierno Central y Administrada por la Dirección General de Crédito Público y recomendando al señor Director de Crédito Público concluir las conciliaciones de las diferencias existentes entre los Sistemas SIAFI-SIGADE por pagos del servicio de la deuda interna antes del cierre del fiscal del año 2013 siendo de pleno conocimiento del jefe del Departamento de Operaciones y de la máxima autoridad de esa Dirección a través del acta de conferencia final firmada y sellada por estos funcionarios, asumiendo el compromiso de conciliar los saldos del servicio de la deuda interna, dejando constancia que esta información es muy importante para la conclusión de la Auditoría al rubro de la deuda interna contratada por el Gobierno Central.

Para poder terminar la Auditoría al rubro de la deuda interna se procedió a realizar la segunda etapa de la misma siendo necesario ampliar el período de la auditoría del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 por las inconsistencias encontradas, efectuando la revisión de las conciliaciones de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, la revisión se realizó de una manera detallada por cada mes del período encontrando las siguientes debilidades:

- a) Inconsistencia en los reportes de cobros por servicio de la Deuda Interna presentados por el Banco Central de Honduras contra los reportes de pagos por servicio de la deuda que la Dirección General de Crédito Público proporcione a la Comisión de Auditoría.
- b) Las conciliaciones presentadas por la Dirección General de Crédito Público carecen de la documentación soporte correspondiente por ejemplo: para poder verificar los reembolsos realizados por concepto de pago del servicio de la deuda interna la Dirección General de Crédito Público no adjunta en su totalidad los extractos bancarios para comprobar el registro de ese pago.
- c) No adjuntan los F-01 corregidos de algunas transacciones donde hay duplicidad de los mismos solo manifiestan que existe duplicidad de ellos, obviando el documento original.
- d) Existen F-01 sin numero
- e) No se encontraron las notas de débito del Banco Central de Honduras por los pagos realizados.
- f) No existen explicaciones claras y completas referentes a las diferencias existentes entre los Sistemas SIAFI-SIGADE.
- g) En los casos que adjuntan los extractos bancarios por pago del servicio de la Deuda Interna los montos han sido registrados en forma global impidiendo verificar o comprobar la operación realizada.
- h) No se adjuntaron documentos de soporte en casos donde expresan que existen errores, por ejemplo duplicidad de F-01 y en algunos casos existe F-01 triplicados.
- i) No proporcionan los reportes de SIGADE y SIAFI donde se establecen las diferencias entre los sistemas de registro. Ver Anexo No.2
- j) Existen Pre compromisos rebajados del presupuesto del año fiscal que se realizó la operación de pago del Servicio de la Deuda Interna y los mismos son regularizados meses o años después, lo que ocasiona que las cifras que se reflejan en la ejecución presupuestaria no sean reales.
- k) En algunos casos adjuntaron documentación de soporte que no tiene ninguna relación con las transacciones realizadas en el mes que se esta revisando.
- l) Persisten las diferencias en los registros entre los sistemas SIAFI y SIGADE respecto a: Capital, Intereses y Comisiones.

- m)** Existen pagos de comisiones cobradas de más por el Banco Central de Honduras en un mes y reversadas dos meses después pero no adjuntan documentación de soporte de esta reversión.
- n)** Existe un Rollover (refinanciamiento) en el año 2009 por L 2,105,618,000.00 por el cual no existe una explicación clara y detallada de su registro y a la vez reversión en el SIAFI.
- o)** En el año 2010 existe un rollover (refinanciamiento) por L 2,650,000,000.00 que no cuenta con toda la documentación soporte y su registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) es erróneo.
- p)** Existen diferencias en bonos de la Deuda Agraria, y no cuenta con documentación soporte.

Cabe señalar que el departamento de Operaciones en las conciliaciones que proporcionó menciona que las operaciones del servicio de la deuda interna para los años 2011 y 2012 no reflejan inconsistencias demasiado grandes, razón por la cual no consideraron necesario desglosar mensualmente estos pagos, comprobando la comisión de Auditoría que las inconsistencias que se presentan en estos años (2011-2012), son similares a los errores que se presentan en todos los años donde existen diferencias y no dejan de ser importantes.

En la conciliación del pago por servicio de la deuda se debe comparar los saldos entre la Dirección General de Crédito Público (Administrador de la Deuda Pública) y Banco Central de Honduras (Agente Financiero del Estado), para poder identificar diferencias en caso de que existan, una vez identificadas las mismas proceder a documentar la transacción donde se origina la diferencia, para poder efectuar las correcciones o ajustes necesarios, antes que estos sean ingresados a los sistemas Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE).

## **CAPITULO V**

## CAPITULO V

### REVISION Y ANALISIS ROLLOVERS AÑO 2009-2010

Dentro de las conciliaciones del pago por servicio de la deuda interna período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012, proporcionadas por la Dirección General de Crédito Público, existen Rollover (refinanciamiento) registrado y a la vez reversado en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) del cual en la documentación de soporte proporcionada a la comisión de Auditoría no existe una explicación clara y detallada de lo sucedido. A continuación se detalla lo encontrado:

#### ROLLOVER POR L. 2,105,618,000.00

En fecha 05 de octubre de 2009 venció el pago de bonos Presupuesto 2006 por la cantidad de L.2,105,618,000.00 de los cuales los tenedores de estos bonos solamente refinanciaron la cantidad de L.2,014,006,000.00 y la diferencia de L.91,612,000.00 se pagó en efectivo, lo permutado fue registrado en el SIGADE de la siguiente manera:

SIGADE	TRAMO	MONTO
GI00212	1	60,000,000.00
GI00212	2	1,128,966,000.00
GI00212	3	825,040,000.00
<b>TOTAL</b>		

Fuente: Datos proporcionados DGCP

Asimismo se evidenció que el 31 de diciembre de 2009 se realizaron pruebas y procedimientos de reversión parcial de esta operación en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), siendo necesario para este movimiento abrir la base de datos de dicho sistema, comprobándose que estas reversiones fueron realizadas mediante F-07 (modificación a la ejecución del gasto) por débitos realizados el 06/10/2009, sin embargo al revisar el Movimiento Extracto Bancario del SIAFI se establece como fecha de movimiento el 05/10/2009 y como fecha de proceso o conciliación el 26/01/2010.

Para poder comprender con mejor claridad esta operación la comisión de Auditoría procedió a solicitar mediante oficio No. 065/DFDP-2014 a la Dirección General de Crédito Público una explicación detallada de lo sucedido contestando esta Dirección en Oficio DGCP-CC095/2014 que se convocó en dos ocasiones a la Contaduría General de la República para poder dar respuesta a lo solicitado y que esta institución no asistió a la convocatoria.

Sin embargo la comisión de auditoría recibió varios oficios por parte de la Dirección de Crédito Público al respecto pero estos no satisfacían las expectativas de esta comisión por no adjuntar la documentación soporte pertinente.

#### ROLLOVER POR L. 2,650,000,000.00



La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas tenía obligaciones de deuda representados mediante emisión de Letras por vencer en el mes de febrero del 2010, mismos que fueron emitidas el 03 de febrero del 2009.

Mediante Decreto No. 242-2010 el Congreso Nacional autorizo a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas realizar emisiones de refinanciamiento de bonos total o parcial de los montos de la emisiones Bonos Presupuesto 2007, Bonos Presupuesto 2008 y Bonos Presupuesto 2009 cuyo vencimiento se produzca en el año 2010, mediante acuerdo ejecutivo No. 0238 se emitió el reglamento de las características, términos y condiciones de la Emisión de Refinanciamiento o Permuta de Bonos.

Amparado en el Decreto y el Acuerdo la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público con fecha 25 de enero del 2010 y mediante oficio CP-DI-041-2010 autorizó al Banco Central de Honduras a realizar la subasta Pública por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,828,000,000.00), y por Colocación Directa OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.822,000,000.00).

Con fecha 2 de febrero del 2010 la Dirección General de Crédito Público autorizó al Banco Central de Honduras colocar Directamente los siguientes valores:

<b>Plazo (Días)</b>	<b>Monto Nominal</b>	<b>Tasa Máxima%</b>
364 días	L. 645,454,000.00	6.60%
1277 días	L. 887,693,000.00	8.25%
2007 días	L. 615,782,000.00	10.50%
<b>Total</b>	<b>L. 2,148,929,000.00</b>	

Fuente: Datos proporcionados DGCP

Con fecha 2 de febrero del 2010 la Dirección General de Crédito Público autorizó al Banco Central de Honduras colocar mediante Subasta Pública los siguientes valores:

<b>Plazo (Días)</b>	<b>Monto Nominal</b>	<b>Tasa Máxima%</b>
1277 días	L. 141,071,000.00	8.25%
1642 días	L. 100,000,000.00	10.00%
2007 días	L. 260,000,000.00	10.50%
<b>Total</b>	<b>L. 501,071,000.00</b>	

Fuente: Datos proporcionados DGCP

El Banco Central de Honduras el día 02 de febrero del 2010 y en base a las instrucciones recibidas de la Dirección General de Crédito Público procedió a colocar directamente un monto de L. 2,148,929,000.00 y mediante subasta pública el monto de L.501,071,000.00 por tal motivo procedió a realizar nota de débito por L.2,650,000,000.00 para cancelar el vencimiento de los títulos del 03 de febrero del 2010, de igual manera emitió nota de crédito por los valores de L. 501,071,000.00 y L. 2,108,550,307.85 valores consignados en el extracto bancario del Banco Central de Honduras

La Dirección General de Crédito Público con fecha 23 de febrero elaboro el F-01 No. 00361 (Ejecución del Gasto) por el monto de L. 2,650,000,000.00 para registrar la regularización de redención de Títulos valores Gubernamentales Bonos del Gobierno de Honduras y los F-07 Modificación del Gasto

Según extracto bancario, en esa misma fecha el Banco Central de Honduras emitió notas de créditos por L. 501,071,000.00 y L. 2,108,550,307.85 por la subasta pública y la colocación directa de títulos valores, lo que indica que hubo ingreso y egreso de efectivo

Al revisar la documentación soporte de las conciliaciones no se encontró el F-01 por el registro del débito por L. 2,650, 000,000.00 y F-07 Modificaciones a la ejecución del gasto por los montos de L 501,071,000.00 y L. 2,108,550,307.85

Mediante oficio No. 067/DFDP-2014 TSC de fecha 03 de marzo del 2014 para comprender mejor el manejo de esta operación se le solicitó a la Dirección General de Crédito Público explicar de manera detallada y clara el registro en el SIAFI del Rollover por L. 2,650,000,000.00 del año 2010.

En respuesta al mismo con oficio No. CP-OP-153/2014 de fecha 06 de marzo manifiestan lo siguiente: Mediante oficio CP-DI- 052/2010 y CP-DI- 053/2010 esta Dirección General de Crédito Público giró instrucciones al Banco Central de Honduras (BCH), para que los fondos captados a través de las colocaciones mediante subastas y colocación directa, fueran depositados a la cuenta única en moneda nacional No.111101-01-0006181, solicitud que se realizó en base a conversaciones con la Tesorera General de la República, donde todas las operaciones (Débitos y Créditos) que se originen del Rollover se realizaran a la cuenta arriba descrita.

Por lo que el departamento de Operaciones procedió a la elaboración del F-01 de regularización numero 00361 por un monto de L. 2,650,000,000.00 según debito de fecha 02 de febrero de 2010, pago de capital de Bonos GDH 2009 GI00207.

Asimismo fue acreditado a la Cuenta Única en Moneda Nacional No.111101-01-0006181 los valores de L. 501,071,000.00 y L. 2,108,550.307.85, por lo que los registros que realizó el Departamento de Operaciones fue la elaboración de dos (2) Formularios F-07 (Modificación a la ejecución del Gasto) de reversión afectando el F-01 No. 00361, por lo que en este momento no se cuenta con la documentación soporte donde nos dan la instrucción de elaboración de las reversiones parciales, siendo necesario hacer las averiguaciones del caso en la Contaduría General de la República (CGR), Tesorería General de la República (TGR), siendo estas instancias no internas de esta Dirección General de Crédito Público, por lo que requerimos más tiempo para poder dar respuesta a su interrogante.

Esta respuesta no satisface a la Comisión de Auditoría porque somos del criterio que no se debió realizar una operación de reversión en la colocación de los nuevos títulos valores porque hubo un ingreso de efectivo por lo que debió hacerse el registro mediante un F-02 para registrar la nueva operación y no una reversión de una operación.

## **CAPITULO VI**

## CAPITULO VI

### **ANALISIS COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE LOS SALDOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA DURANTE EL PERÍODO 2008-2012, PRESENTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Al comparar las diferencias existentes de los saldos del servicio de la deuda interna durante el período 2008-2012, presentados por la Dirección General de Crédito Público y compararlos con las acciones que ha tomado la Contaduría General de la República al respecto, encontramos lo siguiente:

Persiste la diferencia en la regularización de principal, comisiones e intereses de los Bonos de Deuda Agraria

Débitos por bonos de Deuda Agraria que corresponden a pagos de comisiones pero el F-01 no identifica el código SIGADE

Obligaciones por comisiones que se pagaron con el objeto de interés

Regularizaciones de más en el SIAFI (varios años), comisiones de Bonos de la Deuda Agraria (varios años) y Bonos Especiales Clase "A"

Comisiones registradas en SIGADE y no regularizadas en SIAFI

Regularización de más en el SIGADE, Bonos de Honduras 2010

Rollover por L. 2,105,618,000.00 según oficio CGR-PC-160/2014 enviado por la Contaduría General de la República este registro fue elaborado de forma manual de la siguiente forma:

- Asiento manual No 7167 Gestión 2013
- Asiento manual No 7169 Gestión 2013
- Asiento manual No 13101 Gestión 2013
- Asiento manual No 13134 Gestión 2013
- Asiento manual No 13155 Gestión 2013
- Asiento manual No 13162 Gestión 2013.

Documentos que no constan en los expedientes de la Dirección General de Crédito Público.

Por tanto la Dirección General de Crédito Público como administradora de la Deuda Pública y la Contaduría General de la República como órgano rector de la Contabilidad Gubernamental deben de emprender reuniones de trabajo para poder concluir con este proceso de conciliación

de los saldos de servicio de la deuda interna por el período 200-2012, y que estas diferencias sean subsanadas en los sistemas SIAFI y SIGADE.

## **CAPITULO VII**

## CAPITULO VII

### EVALUACION DEL RIESGO DE OPERACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA CONTRATADA POR EL GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO

#### EL RIESGO OPERACIONAL EN LA ADMINISTRACION DE LA DEUDA PÚBLICA

Al revisar el análisis de la documentación soporte del registro de las operaciones, de las conciliaciones y otra documentación relacionada con el servicio de la deuda interna contratada por el Gobierno Central y administrada por la Dirección General de Crédito Público, encontramos que existen deficiencias en el registro, falta de documentación soporte que pueden tener un impacto negativo en las operaciones registradas en los sistemas de registro y administración o gestión de la deuda interna, se procedió a realizar un análisis del riesgo operativo cuyo resultado se plasma a continuación:

Las prácticas de administración de riesgos operativos que tienen estrecha vinculación con la gestión de la deuda pública constituyen un elemento esencial a estudiar puesto que contribuye a identificar si las autoridades están administrando de manera eficiente los fondos públicos.

En vista de lo anterior este apartado trata sobre la identificación y evaluación de los riesgos operativos que giran alrededor de la gestión de la Deuda Pública administrada por La Dirección General de Crédito Público. Para ello se consideraron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), especialmente la ISSAI 5422.

#### A. Riesgo Operacional

Son los que están relacionados con la gestión de las transacciones de deuda que se efectúa en las áreas de apoyo de la unidad a cargo. Este riesgo consiste en que las deficiencias en los sistemas empleados para la administración de la deuda podrían conducir a pérdidas financieras imprevistas. Por ejemplo, fallas del sistema de información, errores humanos, incumplimiento de los procedimientos aplicables y errores en la ejecución y el registro de las operaciones que puedan provocar pérdidas. <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en Ingles). ISSAI 5422

<b>Tipología del Riesgo Operacional</b>	
<b>Riesgo Operacional</b>	<b>Concepto Según ISSAI 5422</b>
<b>1. Falta de Segregación de las Responsabilidades o Funciones:</b>	Las transacciones de la deuda pública deben procesarse, confirmarse, valuarse y revisarse por separado y ser supervisadas por una unidad administrativa independiente.
<b>2. Personal sin Suficiente Competencia:</b>	Los supervisores deben poseer la competencia necesaria para evitar que aquellos con quienes generalmente la primera línea de defensa para detectar posibles errores e irregularidades en el procesamiento de las transacciones de la deuda.
<b>3. Riesgos Relacionados con los Productos:</b>	Es posible que los nuevos instrumentos de la deuda sean muy complejos o no se comprendan suficientemente. Ello puede provocar que el área de apoyo sea incapaz de procesar, valorar y controlar los nuevos instrumentos crediticios.
<b>4. Riesgos Relacionados con los Sistemas y la Tecnología:</b>	Estos riesgos se representan cuando el personal no se ha mantenido actualizado en cuanto a los avances tecnológicos asociados con los nuevos sistemas de información o ha adoptado sistemas computarizados de información para la administración de la deuda sin adecuar las prácticas de uso.
<b>5. Riesgos Relacionados con los Procedimientos:</b>	Surgen cuando las funciones propias de la administración de la deuda no se han regulado formalmente mediante procedimientos establecidos por escrito y el flujo del trabajo no se ha estructurado de una manera predecible y conforme a un diseño adecuado, con referencias de auditorías apropiadas. Los procedimientos establecidos por escrito serán más importantes mientras más complejos sean los instrumentos de la deuda.
<b>6. Riesgos de Documentación:</b>	Se dan cuando las transacciones de la deuda no se formalizan mediante convenios redactados conforme a modelos idóneos, que se autoricen legalmente y se ejecuten en todos sus términos, y las operaciones no



	se soportan oportunamente mediante confirmaciones apropiadas. Las áreas jurídicas y el personal de apoyo deben contar con modelos de convenios y de confirmaciones.
<b>7. Riesgo de Valuación:</b>	Existen cuando el personal de apoyo no es capaz de efectuar, al menos de manera regular, una valuación independiente de todos los instrumentos de la deuda o bien su valuación difiere de la que realizó la EFS (Entidad Fiscalizadora Superior) o algún tercero.
<b>8. Riesgo de Fraude:</b>	Por falta de controles internos y por la opacidad de la gestión.

## **B. Evaluación de Riesgos de Operación Identificados en la Administración de la Deuda Pública**

A continuación se evalúan los riesgos de mayor significancia que se detectaron mediante cuestionario aplicado a la Dirección General de Crédito Público<sup>2</sup>; considerando el nivel de errores que el personal responsable del registro de operaciones de deuda manifestaron haber incurrido durante el proceso de los registro.

---

<sup>2</sup> Cuestionario aplicado mediante oficio 061/DFDP/-2014-TSC. Al que dieron respuesta mediante oficio DGCP-CC-083/2013

**MATRIZ DE RIESGOS OPERACIONALES IDENTIFICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OPERACIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PÚBLICO**

Tipo de Riesgo Identificado	Característica que Determina el Tipo de Riesgo	Causas que originan el Riesgo
<b>Riesgo de Procedimiento</b>	<p>Los actuales procedimientos de revisión que realiza el departamento de Control de Calidad de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) no logran identificar errores como: Regularizaciones en el pago de principal con el objeto de gasto de intereses, Pagos a favor de instituciones registrados antes de ser pagados, Regularizaciones con mayor importe de principal de bonos de deuda en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) que lo registrado en el Sistema de Gestión de la Deuda Pública (SIGADE), Regularizaciones incorrectas de comisiones, Pago de bono CONADI no registrado en SIGADE, Duplicidad en regularizaciones en el SIAFI del pago de intereses, Duplicidad en regularizaciones en el SIAFI del pago de comisiones Vencimientos rebajados presupuestariamente en meses anteriores y pagado y registrado en SIGADE en meses posteriores Registro erróneo de cuentas, regularizaciones realizadas en fechas posteriores a su registro.</p>	<p>De acuerdo a narrativa realizada al departamento de Control de Calidad<sup>3</sup> se observa que los procedimientos de revisión que este departamento efectúa sobre la validación de datos con relación al registro de pago de servicio de deuda son muy débiles y limitados, dificultando detectar errores de registro.</p>

<sup>3</sup> Narrativa Efectuada al Departamento Control de Calidad de la Dirección General de Crédito Público de Fecha 28 de octubre de 2013

<b>Riesgo relacionados a los Productos</b>	Se han presentado dificultades a nivel de registro y validación de datos de colocación y servicio de deuda interna originado por la aplicación de nuevos instrumentos de Refinanciamiento de Deuda Interna como ser los Rollover (canje de títulos) y las permutas	Los registros de las operaciones que se derivan de los refinanciamientos de deuda como Rollover <sup>4</sup> (por sus siglas en Ingles) resultaron complejos y difícil de comprender, por otra parte las operaciones de permutas (refinanciamientos antes del vencimiento) no se comprendió la forma de registro debido a que no existe un procedimiento establecido y por escrito para el registro de las mismas; siendo la Contaduría General de la República quien elaboraba los registros de las mismas de forma manual en la contabilidad.
<b>Riesgos Relacionados con los Sistemas y la Tecnología</b>	El departamento de control de Calidad considera que el personal que labora en el mismo presenta fuerte debilidad en el uso de los sistemas informáticos como el SIAFI (Sistema de Administración Financiera Integrada) y SIGADE (Sistema de Gestión y ANALISIS de la Deuda).	Falta de capacitación adecuada en el uso de los sistemas SIAFI (Sistema de Administración Financiera Integrada) y SIGADE (Sistema de Gestión y ANALISIS de la Deuda).
	Por otra parte existen errores humanos originados en el departamento de Operaciones que tienen relación con la digitación en los F-01 y F-02 del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)	

<sup>4</sup> Rollover: Refinanciamiento de deuda al Vencimiento

<b>Riesgos Documentación</b>	<b>de</b> La Dirección General de Crédito Público ha remitido a la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas Conciliaciones relacionadas con el pago del servicio de deuda interna, en las mismas se ha corroborado que en varias transacciones no hay documentos de respaldo que soporten las operaciones realizadas para este tipo de registro.	De acuerdo a oficio CP-OP-108/2014 de fecha 14 de Febrero de 2014 la Dirección General de Crédito Público considera que este tipo de situaciones se presentan porque existe el factor humano de error al momento de ser preparado el paquete de los documentos enviados a la comisión de Auditoría de la deuda del Tribunal Superior de Cuentas.
------------------------------	--	--

## **ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO OPERACIONAL DE LAS TRANSACCIONES POR SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA**

Al evaluar la matriz de riesgos operacionales a nivel de los departamentos de Operaciones y Control de Calidad de la Dirección General de Crédito Público se detectaron diversos tipos de riesgos dentro de la tipología del Riesgo Operacional que se derivan de los errores de los procesos de registros y supervisión, sumados a la falta de conocimientos del personal en el uso de los Sistemas Informáticos de registro y administración de la Deuda Pública y la no aplicación efectiva de procedimientos.

En la evaluación realizada se identificó que los riesgos señalados en la matriz tienen una fuerte vinculación con el alcance de las actividades ligadas al proceso de supervisión que efectúa el departamento de Control de Calidad sobre las operaciones de registros; las que no están lo suficientemente adaptadas para detectar fallas u errores, por ejemplo:

- Regularizaciones en el pago de principal con el objeto de gasto de intereses
- Pagos a favor de instituciones registrados antes de ser pagados
- Regularizaciones con mayor importe de principal de bonos de deuda en el SIAFI que lo registrado en el SIGADE
- Regularizaciones incorrectas de comisiones
- Pago de bono CONADI no registrado en SIGADE
- Duplicidad en regularizaciones en el SIAFI del pago de intereses
- Duplicidad en regularizaciones en el SIAFI del pago de comisiones
- Vencimientos rebajados presupuestariamente en meses anteriores y pagado y registrado en SIGADE en meses posteriores
- Registro erróneo de cuentas
- Regularizaciones realizadas en fechas posteriores a su registro originado entre otros.

El Departamento de Control de Calidad es el encargado de supervisar las operaciones de la deuda pública y detectar fallas o errores, sin embargo ellos confirman que no cuentan con

datos recopilados referentes al orden de ocurrencia de dichos riesgos y no pueden definir ni precisar aquellas faltas en las que se incurre con mayor frecuencia y mucho menos las causas que inciden sobre las mismas, por otra parte a través de una revisión general que este departamento realizó sobre los archivos de memorándum que recibe del Departamento de Operaciones deducen que los errores que se detectan permanentemente son los errores humanos (errores en digitalización en los F-01 y F-02 de SIAFI, falta de conocimientos sólidos para los registros en ambos sistemas, entre los cuales se pueden citar capacitación en registro, generación de reportes y validación de datos en el SIGADE y en los módulos de SIAFI) e incumplimiento de procedimientos aplicables por falta de documentación soporte aun y cuando estas situaciones se presentan continuamente; el departamento no aplica medidas correctivas específicas que ayuden a prevenir riesgos concernientes a las transacciones de registro del servicio de la deuda pública, puesto que las mismas solo se comunican de forma verbal durante el proceso de la validación de los datos. Por otra parte es preciso puntualizar que los departamentos involucrados en estos procesos no promueven a nivel de Dirección la necesidad de tratar las fallas originadas de las operaciones de registro y supervisión y encontrar las soluciones óptimas que permitan mitigar los riesgos que giran en torno al registro y validación de los datos de la deuda pública.

Si la Dirección General de Crédito Público realizara en conjunto con los departamentos correspondientes las actividades de identificación, evaluación seguimiento y control de riesgos lograrían establecer sistemas efectivos que disminuyan el impacto de esto y promover la eficiencia que permita asegurar la confiabilidad de la información que es proporcionada a los usuarios tanto internos como externos. Cabe destacar que en el año 2013 la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) solicitó a la Dirección General de Crédito público una micro evaluación de riesgo de los procesos que realizan cada uno de los departamentos que la conforman, la misma fue enviada a la ONADICI pero esta dependencia aún no ha emitido un dictamen sobre las micro evaluaciones. Este escenario reafirma la necesidad de establecer una política específica y documentada del proceso de gestión de riesgos y un plan de seguimiento, pues es de más beneficio prevenir que tener que gastar tiempo y esfuerzos en manejar las crisis producto de errores y fallas que se originan en las operaciones de registro y supervisión.

## **HALLAZGOS**

### **1. NO SE APLICAN MEDIDAS CORRECTIVAS POR LOS FRECUENTES ERRORES DE REGISTRO DEL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA**

Al realizar la revisión de la documentación soporte por las diferencias establecidas en los saldos registrados por las operaciones del servicio de la deuda interna se comprobó que existen errores que se presentan reiteradamente en diferentes meses y años del periodo revisado del año 2008 al 2012 lo cual demuestra que no se aplican las medidas correctivas del caso para evitar estos problemas por ejemplo: Regularizaciones en el pago de principal con el objeto de gasto de intereses, Pagos a favor de instituciones registrados antes de ser pagados, Regularizaciones con mayor importe de principal de bonos de deuda en el

Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) que lo registrado en el Sistema de Gestión y ANALISIS de la Deuda (SIGADE), Regularizaciones incorrectas de comisiones, Pago de bono CONADI no registrado en SIGADE, duplicidad en regularizaciones en el SIAFI del pago de intereses, duplicidad en regularizaciones en el SIAFI del pago de comisiones, vencimientos rebajados presupuestariamente en meses anteriores y pagado y registrado en SIGADE en meses posteriores, registro erróneo de cuentas, situaciones que han generado muchas inconsistencias y diferencias en los pagos registrados en los sistemas SIAFI y SIGADE.

Incumple con

**TSC-NOGECI-V-14 CONCILIACIONES:** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Declaración **TSC-NOGECI-V-14.01:** Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera, administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.

### **Opinión del Auditado**

En oficio DGCP-CC-083/2014 de fecha 20 de febrero del 2014 en respuesta al numeral 3 manifiestan: Sin embargo mediante revisión de archivo de memorándum que recibe el Departamento de Control de Calidad del Departamento de Operaciones, se puede deducir que los errores con mayor frecuencia son los errores humanos (errores en digitación en los F-01 de SIAFI, falta de conocimientos sólidos para los registros en ambos sistemas.

En respuesta del numeral 4 del mismo oficio manifiestan: Se corrigen por el Departamento de Operaciones cuando son identificados mediante la revisión de la documentación soporte antes del registro en el SIGADE y el SIAFI. Después del registro definitivo, se ha detectado errores mediante las conciliaciones solicitadas por el Tribunal Superior de Cuentas o la Contaduría General de la República. La supervisión consiste en la validación de las correcciones que realiza el Departamento de Operaciones y que son revisadas por el Departamento de Control de Calidad. Al no existir datos recopilados referentes a la frecuencia de la ocurrencia de los errores, no es posible determinar si se reincide en los mismos. No obstante mediante la revisión de archivo de memorándum que recibe el Departamento de Control de Calidad del Departamento de Operaciones, se puede deducir que son errores con respecto a la digitación,

## **Opinión del Auditor**

Al existir errores reiterativos en los registros del servicio de la Deuda Interna provocó el registro incorrecto de pagos de principal, intereses y comisiones a los acreedores y beneficiarios generando saldos e informes incorrectos, provocado por la no aplicación de medidas correctivas de manera oportuna, pudiendo provocar acciones y perjuicios económicos al país.

El Departamento de Control de Calidad no ejerce la verificación de los registros creados por el Departamento de operaciones en los sistemas SIAFI y SIGADE razón por la cual se pudo comprobar que la información no es exacta, íntegra, y confiable tal como lo establece el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público.

Estas actividades y funciones ya son realizadas por el Departamento de Control de Calidad pero se ha verificado que existen muchas fallas reiteradas en el registro del servicio de la deuda interna por el período revisado del año 2008 al 2012 lo que demuestra que existen deficiencias tanto en el registro como en la revisión y validación de estas operaciones y así con esto evitar que se sigan presentando estos errores de registro y que afecten o menoscaben el patrimonio del Estado.

## **RECOMENDACIONES AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

1. Girar instrucciones y a su vez verificar y supervisar que las Jefaturas del Departamento de Operaciones y de Control de Calidad de la Dirección General de Crédito Público realice registros y comprobaciones exactas que aseguren las autorizaciones de las operaciones de registros del servicio de la deuda interna, con el fin de obtener resultados precisos y exactos de las operaciones derivadas del servicio de la deuda pública interna y así contar con información confiable para una buena toma de decisiones
2. Girar instrucciones y supervisar que el Departamento de Control de Calidad lleve un registro de los errores más frecuentes presentados en el registro del servicio de la deuda interna en los sistemas de SIGADE y SIAFI e informar por escrito de esto al Director General de Crédito Público y al jefe del Departamento de Operaciones para que aplique las medidas correctivas con el fin de evitar que continúen ocurriendo errores, esto con la finalidad de contar con información confiable y veraz.

## **2. NO CUENTAN CON UNA POLITICA DE RIESGOS DE OPERACIÓN**

En la revisión de las operaciones de registro del servicio de la deuda interna se comprobó que la Dirección General de Crédito Público no cuenta con una política de riesgos de operaciones que les permita poder identificarlos y darles seguimiento, evaluarlos y

corregirlos para evitar que ocurran y disminuyan su impacto en los objetivos y metas programadas.

Incumple con:

**TSC-NOGECI IV-01 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIEGOS:** Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

**Declaración TSC-NOGECI-IV-01.01:** La valoración de los riesgos es responsabilidad de la administración activa, incluye su identificación y evaluación, es un componente fundamental de todo sistema de control interno bien orientado, que sirve como insumo para la toma de decisiones

**TSC- NOGECI IV-06 GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES:** La dirección superior de los entes públicos debe de apoyarse en el proceso de gestión de riesgos institucionales para administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos institucionales, mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos.

### **Opinión del Auditado**

En oficio DGCP-CC-083/ 2014 manifiestan: En respuesta al numeral 1: No existen lineamientos que permitan identificar y evaluar el riesgo de operación

En respuesta al numeral 2 del mismo oficio: No existe una Política de Operación.

Respuesta al numeral 3 del mismo oficio: Ya que no existe la Política de Riesgo de Operación y en vista de que no se cuenta con datos recopilados referentes al orden de ocurrencia de dichos riesgos, no se puede definir cuáles son los de mayor ocurrencia, ni sus causas y las medidas aplicadas para corregir dichas causales.

Respuesta al numeral 6 del mismo oficio: No se ha considerado el impacto de los riesgos de operación, sin embargo hasta la fecha esos riesgos de operación no se han traducido en un impacto financiero negativo para el Estado, ya que solo afecta los registros contables. Lo anterior debido a que el servicio de deuda interna es de tipo regularización, es decir que el Banco Central de Honduras debita los valores a pagar de la Cuenta Única en Moneda Nacional de la TGR previamente conciliados entre la programación de pagos enviada por esa institución y las cifras contenidas en el SIGADE.

### **Opinión del Auditor**

Al no contar con una Política de Riesgos de Operaciones no permite identificar las acciones a emprender para enfrentar, reducir su impacto y valorar los riesgos, siendo este un



componente fundamental de un sistema de control interno para una buena toma de decisiones.

### **RECOMENDACIÓN No.3**

#### **AL SEÑOR MINISTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

Elaborar, aprobar e implementar una Política de Riesgos de Operaciones en la cual se designe al departamento que será el responsable ejecutarla; esto con la finalidad de contar con una guía o lineamientos que logren prevenir y mitigar los riesgos de operación que se puedan generar en el registro del Servicio de la Deuda Interna.

### **CONCLUSION REVISION CONCILIACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LOS PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 2008-2012**

El Departamento de Fiscalización de la Deuda Pública del Tribunal Superior de Cuentas se abstiene de dar una opinión sobre las conciliaciones de la estructura de los pagos del servicio de la deuda pública interna por el periodo comprendido del 2008-2012, proporcionadas por el departamento de Operaciones debido a que las limitaciones en el alcance de nuestra auditoria fue significativo al no contar con toda la documentación soporte, suficiente y competente de las mismas, y a la información que tuvimos acceso encontramos inconsistencias en la información proporcionada de las operaciones que realizan por ejemplo:

- a) Inconsistencia en los reportes de cobros por servicio de la Deuda Interna presentados por el Banco Central de Honduras contra los reportes por servicio de la deuda interna que la Dirección General de Crédito Público proporcionó a la Comisión de Auditoria.
- b) Las conciliaciones presentadas por el Departamento de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público carecen de la documentación soporte correspondiente por ejemplo: para poder verificar los reembolsos realizados por concepto de pago del servicio de la deuda pública interna no adjuntan en su totalidad los extractos bancarios para comprobar el registro de ese pago.
- c) No adjuntan los F-01 corregidos de algunas transacciones del servicio de la deuda interna donde existe duplicidad de los mismos únicamente manifiestan que existe duplicidad de ellos, obviando el documento original.
- d) Existen F-01 sin número
- e) No se encontraron las notas de débito del Banco Central de Honduras por los pagos realizados.

- f) No existen explicaciones claras y completas referentes a las diferencias existentes entre los Sistemas SIAFI-SIGADE, por concepto de servicio de la deuda interna.
- g) En los casos que adjuntan los extractos bancarios por pago del servicio de la deuda interna los montos han sido registrados en forma global impidiendo verificar o comprobar la operación realizada.
- h) No se adjuntaron documentos de soporte en casos donde expresan que existen errores, por ejemplo duplicidad de F-01 y en algunos casos existe F-01 triplicados.
- i) No proporcionan los reportes de SIGADE y SIAFI en los cuales según el Departamento de Operaciones establece que existen diferencias entre ambos sistemas de registro.
- j) Existen Pre compromisos rebajados del presupuesto del año fiscal que se realizó la operación de pago del Servicio de la Deuda Interna y los mismos son regularizados meses o años después, lo que ocasiona que las cifras que se reflejan en la ejecución presupuestaria no sean reales.
- k) En algunos casos adjuntaron documentación de soporte que no tiene ninguna relación con las transacciones realizadas en el mes que se está revisando.
- l) Persisten las diferencias en los registros entre los sistemas SIAFI y SIGADE respecto a: Capital, Intereses y Comisiones.
- m) Existen pagos de comisiones cobradas de más por el Banco Central de Honduras en un mes y reversadas dos meses después pero no adjuntan documentación de soporte de esta reversión.
- n) Existe un Rollover (refinanciamiento) en el año 2009 por L 2,105,618,000.00 por el cual no existe una explicación clara y detallada de su registro y a la vez su reversión en el SIAFI.
- o) En el año 2010 existe un Rollover (refinanciamiento) por L.2,650,000,000.00 que no cuenta con toda la documentación de soporte y su registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) es erróneo.
- p) Existen diferencias en bonos de la Deuda Agraria, y no cuentan con documentación soporte.

Por lo anteriormente detallado se concluye que aun y cuando se concedió ampliación del necesario solicitado por el Departamento de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público para concluir este trabajo, no existió un verdadero compromiso por parte de este departamento y de la máxima autoridad de esta Dirección, para proporcionar al Tribunal

Superior de Cuentas información veraz, confiable y oportuna de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el periodo comprendido del 2008-2012, comprobándose que existieron pagos de horas extraordinarias en el mes de noviembre del 2013 a cierto personal de la Dirección para poder concluir con esta actividad y aun así, no se dio cumplimiento con este cometido. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan ser objeto.

## **CAPITULO VIII**

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

1. El Departamento de Fiscalización de la Deuda del Tribunal Superior de Cuentas se abstiene de dar una opinión sobre las conciliaciones de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 2008-2012, proporcionadas por el departamento de Operaciones debido a que las limitaciones en el alcance de nuestra Auditoría fue significativo al no contar con toda la documentación soporte, suficiente y competente de las mismas.
2. La Contaduría General de la República sobre las conciliaciones de la estructura de los pagos del servicio de la deuda interna por el período comprendido del 2008-2012, remitidas por la Dirección General de Crédito Público para su revisión, conciliación, contabilización y comentarios opina que aún existen diferencias no conciliadas sobre estas por lo que requiere la documentación suficiente para poder contabilizar.
3. El departamento de Control de Calidad aun cuando sus funciones están claramente definidas en el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público el cual fue debidamente aprobado mediante acuerdo Ministerial No.373, mismo que es de cumplimiento obligatorio, no cumple con la función de verificación y validación de los registros creados por el Departamento de Operaciones lo que ha originado errores en el registro (Principal, Comisiones e Intereses), registros duplicados en el SIAFI, registro erróneo de cuentas entre otros.
4. Uno de las funciones del departamento de Operaciones es mantener actualizado el registro en la base de datos los reportes de saldos, servicio pagado por concepto de la deuda interna y se comprobó que esta función no se está cumpliendo a cabalidad, porque existen inconsistencias entre lo registrado en el SIGADE y los reportes generados del SIAFI, lo que hace que los reportes sobre el servicio de la deuda interna no sean confiables.
5. Dentro del Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público, específicamente en las funciones del departamento de Operaciones no existe un procedimiento para el registro de los Rollover o Permutas.
6. La Dirección General de Crédito Público no cuenta con una Política de Riesgos que permita identificar los mismos y así poder evaluarlos y corregirlos para disminuir el impacto en los objetivos y metas institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para enfrentar exitosamente los riesgos.

## **RECOMENDACIONES GENERALES AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PÚBLICO**

1. Para que las cifras del servicio de la deuda interna puedan ser conciliadas es necesario que la oficina que administra la deuda pública de nuestro país la Dirección General de Crédito Público proporcione a la oficina encargada de llevar la contabilidad gubernamental Contaduría General de la República, la documentación soporte de los operaciones del servicio de la deuda interna pendientes de conciliar, debiendo mantener como norma una conciliación mensual para evitar que se den estas diferencias.
2. Que dentro del departamento de Control de Calidad se realice una reingeniería de los procesos dando prioridad a la función de revisión y validación de los registros creados por el departamento de operaciones para evitar que se sigan cometiendo errores en los registros de las operaciones del servicio de la deuda interna.
3. Que el departamento de Operaciones homologue con el Banco Central los procedimientos del pago por concepto de servicio de la deuda interna a que GI (Código de Deuda Interna) corresponde el código ISIN por el cual se ha realizado un debito a las cuentas de la Tesorería.
4. Que la Dirección General de Crédito Público incluya dentro de su Manual de Funciones y Procedimientos instrucciones sobre el registro de Rollover y Permutas para evitar confusiones del registro que generen inconsistencias en los Sistemas SIAFI y SIGADE.

***Lic. Dulce María Umanzor***  
Directora Fiscalización

***Lic. Lourdes Iveth Sosa***  
Jefe Departamento Deuda Pública

***Lic. Karla Marina Melara***  
Jefe de Equipo de Auditoría